



UNION CIVICA RADICAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
JUNTA ELECTORAL

**RESOLUCION N° 16/2022**

La Plata, 24 de octubre de 2022

Reunida la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires de forma virtual, mediante la plataforma “Zoom.us”, siendo las 21.30 horas, del día 24 de octubre de 2022, en sesión identificada con el número 732 6850 1865 con la presencia de 5 de sus miembros, con quorum suficiente para resolver; y conforme las facultades y obligaciones conferidas por la Carta Orgánica y

**VISTO:**

La convocatoria a Elecciones de Autoridades de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires a desarrollarse el 14 de noviembre de 2022, la Resolución 02/2022 de esta Junta Electoral, el Recurso de Apelación presentado por la Sra. apoderada de la lista 115 Juventud del distrito de Almirante Brown, la Resolución N° 002/2022 de la Junta Electoral distrital y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se presenta la Sra. Aixa Tatiana Toledano como apoderada de la Lista 115 Juventud del Distrito de Almirante Brown agraviándose parcialmente de la Resolución N° 2/2022 de la Junta Distrital en tanto a través de ella se oficializó la lista 12 de Juventud cuando estaría incompleta.

Que, la petición concreta del apelante es que se revoque la resolución 2/2022.

Que, la apelante manifiesta que la lista 12 presento 6 candidatos a vocales titulares y tres candidatos suplentes, mientras que, por aplicación del Reglamento de Juventud, en el distrito de Almirante Brown la lista debería contener 9 vocales titulares y 5 vocales suplentes.

Que, la junta local ha oficializado la lista 12 tal como fue presentada sin observar el incumplimiento denunciado.



**UNION CIVICA RADICAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
JUNTA ELECTORAL**

Que, analizando los elementos se detecta que le asiste razón a la apelante. La junta local debió realizar el corrimiento de los candidatos de la lista 12 hasta cubrir los 9 vocales titulares y luego conceder el plazo previsto en el Reglamento Electoral para que la lista subsane acompañando en el caso los candidatos hasta completar los suplentes.

Que conforme lo analizado, corresponde hacer lugar al recurso presentado e indicar a la junta local que debe realizar el corrimiento de los candidatos de la lista N° 12 y otorgar un plazo prudencial para que presente los candidatos faltantes.

**Por ello,**

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNION CIVICA RADICAL DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES,**

***RESUELVE:***

**Artículo 1:** Tener por presentado el recurso presentado por la apoderada de la Lista N° 115 (Juventud) del Distrito de Almirante Brown y admitir su tratamiento.

**Artículo 2:** Hacer lugar parcialmente a la pretensión de la apoderada de la lista N° 115 (Juventud) del distrito de Almirante Brown, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, revocando la resolución 2/2022 de la junta electoral de Almirante Brown.

**Artículo 3:** Indicar a la junta electoral de Almirante Brown que debe realizar el corrimiento de los candidatos presentados por la lista N° 12 y conceder plazo de 48 horas para que presente los candidatos faltantes hasta completar la lista. (art. 17 Reglamento Electoral)

**Artículo 4:** Regístrese. Notifíquese a la apoderada de la lista N° 115 (Juventud) y a la Junta Electoral de Almirante Brown.



UNION CIVICA RADICAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
JUNTA ELECTORAL

**Artículo 5:** Publíquese en la página web: <https://ucrbuenosaires.org>

***Aprobado con el voto positivo de:*** Federico Carozzi, *Presidente;* Darío Lencina *Vicepresidente;* José Fernández, *Secretario;* Ana Paula Marcelo *Vocal;* Gerardo Campidoglio *Vocal Suplente.*